

MODALIDAD DE PRÉSTAMO	Subvenc./10.000 euros Bonificación 2 puntos	Subvenc./10.000 euros Bonificación 3 puntos
5 años/ 0 carencia	502,51	752,50
5 años/ 1 carencia	591,88	886,33
7 años/ 0 carencia	666,57	998,18
7 años/ 2 carencia	837,90	1.254,74
10 años/ 0 carencia	896,00	1.341,75
10 años/ 2 carencia	1.060,43	1.587,99

Imp. en euros

VAN: 4.43% Tipo de referencia de Bruselas.

En cualquier caso, la cuantía máxima de subvención a aportar por PROMESA será de 175.000 euros.

10. Plazo:

5 años (sin carencia o con 1 año de carencia)

7 y 10 años (ambos sin carencia o con 2 años de carencia).

11. El riesgo de las operaciones será asumido en su totalidad por las Entidades de Crédito.

12. Las operaciones no incluirán comisión alguna.

Se establecen como preferentes para la obtención de la financiación a conceder por esta Línea, los siguientes sectores o actividades:

- Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I)
- e-business y comercio electrónico
- Socio - sanitario
- Cultura y deportes
- Comercio mayorista y minorista
- Industria textil, piel y artes gráficas
- Industria alimentaria
- Medio Ambiente y ahorro energético
- Actividades turísticas
- Actividades de fuerte impacto social
- Sector Exterior
- Logística (excepto flotas)
- Equipamientos industriales y tecnológicos

Séptima.- A los efectos del abono de la subvención por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, el ICO procederá a remitir, con periodicidad

mensual, y en virtud del proceso de control que se efectúe de la documentación recibida por parte de las Entidades de Crédito colaboradoras, un documento que certifique que las operaciones cumplen los requisitos recogidos en este Convenio.

A partir de este certificado del ICO, el Gobierno de Melilla procederá, para el caso de inversiones acogidas al régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable, al abono de la subvención de intereses de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable y en el convenio de colaboración suscrito con las entidades de crédito.

Octava.- La firma de este Convenio de Colaboración entre el ICO y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, conlleva la formalización de los correspondientes Contratos de Financiación con las Entidades de Crédito interesadas. Dichas Entidades serán contactadas por el ICO, siguiendo el procedimiento habitual de Mediación.

Las condiciones y características de funcionamiento de la Línea y el seguimiento de las operaciones serán recogidas en los Contratos de Financiación firmados entre el ICO y las Entidades de Crédito mediadoras.

Novena.- Cada una de las partes firmantes de este Convenio, designará una unidad encargada de coordinar las respectivas actuaciones y garantizar la agilidad y eficacia de las operaciones.

De cada unidad se designará a una persona para resolver cualquier diferencia que pudiera suscitar la interpretación y aplicación de este Convenio.

Las personas designadas de cada parte constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento que tendrá los siguientes objetivos: